

Referencia:	2019/00013832Y
Asunto:	SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.
Interesado:	
Representante:	

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación al expediente de la contratación de un SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, se INFORMA:

1. El art. 53 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias (Decreto 141/2009) establece que los titulares deben presentar un contrato de mantenimiento con empresa instaladora autorizada inscrita en el correspondiente registro administrativo, en el que figure expresamente el responsable técnico de mantenimiento.

Este mismo art. 53 en su punto 4 advierte que cuando el titular acredite que dispone de los medios técnicos y humanos suficientes para efectuar el correcto mantenimiento de sus instalaciones podrá adquirir la condición de mantenedor de las mismas. En este supuesto, el cumplimiento de la exigencia reglamentaria de mantenimiento quedará justificado mediante la presentación de un **Certificado de automantenimiento**.

2. Los medios humanos básicos consistirían de acuerdo con la ITC-BT-03 del REBT. en una persona dotada de certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, además de operarios cualificados. En cuanto a los medios técnicos serían precisos, herramientas, equipos y medios de protección individual, grupo electrógeno de potencia mínima de 5 kVA., así como llaves dinanométricas, telurómetro, medidor de aislamiento, al menos de 10 kV., pértiga detectora de la tensión, pértiga de puesta a tierra y en cortocircuito, multímetro o tenaza, cámara de termografía, miliohmímetro con fuente de intensidad de continua de 50 A., etc...
3. El Cabildo de Fuerteventura no dispone de estos medios técnicos ni humanos.

Por lo expuesto queda justificada la **insuficiencia de medios** para poder realizar el SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA con medios propios.